



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-1022

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL PATRONATO PRO INDIGENTES PSIQUIÁTRICO DE NUEVO LAREDO, A. C., PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA, PARA INDIGENTES, UBICADO EN LA COLONIA “LAS TORRES”, POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato, a favor de del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, Asociación Civil, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, para la instalación de un Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, para Indigentes, por un término de 10 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el lote 3, Manzana 36A y 37A, en el Parque Industrial “Los Dos Laredos”, Colonia “Las Torres”, con una superficie de 2,066.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.14 metros con Calle Cuernavaca; al sur: 48.79 metros con Calle Silao; al este: 42.56 metros con Lote 2; y al oeste: 43.66 metros con Av. Gral. Luis Caballero.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. La vigencia del comodato en cuestión, será de 10 años, contados a partir del 25 de enero del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO. El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, llevará a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El comodato que se autoriza será destinado exclusivamente para el fin que fue solicitado, y en caso de ser utilizado con propósito diverso o suspenda sus actividades por más de dos años, contados a partir de la entrega material del inmueble, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

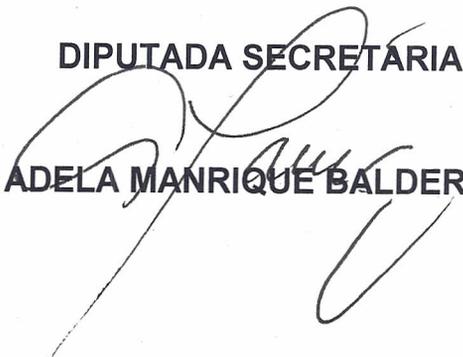


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016.
DIPUTADA PRESIDENTA**


BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA


ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIPUTADO SECRETARIO


SAMUEL LOZANO MOLINA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL PATRONATO PRO INDIGENTES PSIQUIÁTRICO DE NUEVO LAREDO, A. C., PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA, PARA INDIGENTES, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TORRES", POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-1022, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato a favor del Patronato Pro Indigentes Psiquiátrico de Nuevo Laredo, A. C., para la instalación del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, para Indigentes, ubicado en la colonia "Las Torres", por un término de 10 años.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL LOZANO MOLINA

